

**ADENDA N.º 02  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N.º 001 DE 2022  
21 DE DICIEMBRE DE 2022**

La Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI TGI**, haciendo uso de lo dispuesto en el ítem 3 de los términos de referencia de la Licitación Privada Abierta N.º 001 de 2022, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente adenda No. 2, con base en lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

1. **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, obrando en calidad de vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI TGI** y en desarrollo del contrato fiduciario celebrado el 31 de agosto de 2022, inicio proceso de selección a través de la Licitación Privada Abierta N.º 001 de 2022 para la selección objetiva del contratista para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS SOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, BOLIVAR, CESAR Y VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS. BPIN No. 20210214000124.**
2. El día 9 de diciembre de 2022, Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los términos de referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N.º 001 de 2022 y sus correspondientes anexos.
3. El día 13 de diciembre de 2022, dos proponentes presentaron observaciones a los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N.º 001 de 2022 y sus correspondientes anexos.
4. El día 19 de diciembre de 2022, se publicó Adenda No. 1 con el fin de ampliar el Cronograma a los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta N.º 001 de 2022.
5. Que de acuerdo con las observaciones presentadas por los oferentes y realizadas las validaciones con la Entidad Nacional Competente – Ministerio de Educación, se hace necesario modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No.02 al proceso de la Licitación Privada Abierta N.º 001 de 2022 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI TGI**, así

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Eliminar el literal e del numeral 2.7 Declaratoria de Desierta de la Licitación Privada Abierta Causales de los términos de referencia el cual quedará establecido de la siguiente manera:

**2.7 Declaratoria de Desierta de la Licitación Privada Abierta Causales para la Declaratoria de Desierta**

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten a todos los oferentes.
- d. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

---

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

Se mantienen las demás exigencias establecidas en el numeral 2.7 de los TDR.

**SEGUNDO.-** Modificar el inciso final del **numeral 3.1.7. Garantía de Seriedad de la Oferta:** de los términos de referencia el cual quedará establecido de la siguiente manera:

### **3.1.7. Garantía de Seriedad de la Oferta:**

(...)

*La no presentación de la garantía de seriedad junto con el recibo que certifica el pago de la garantía de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última*

Se mantienen las demás exigencias establecidas en el numeral 3.1.7 de los Términos de Referencia.

**TERCERO.-** Modificar el literal a del numeral 3.3. **Requisitos Habilitantes De Capacidad Técnica:** de los términos de referencia el cual quedará establecido de la siguiente manera:

### **3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA**

#### **a) Experiencia Mínima Requerida**

*Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar en mínimo tres (3) y máximo seis (6) contratos ejecutados directamente, terminados que se encuentren recibidos a satisfacción, que sumen dos veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV, y que tengan por objeto o contengan en su alcance:*

- *Por lo menos uno (1) de los contratos deberá tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión de contratos para bienes y servicios TIC’s.*
- *Por lo menos uno (1) de los contratos deberá tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión de proyectos de mobiliario escolar y/o formación docente”.*
- *Por lo menos se deberá aportar un (1) contrato que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión a contratos de obra civil en edificaciones institucionales que hayan sido ejecutadas y recibidas a satisfacción con posterioridad a la entrada en vigencia de la NSR 10”.*
- *Por lo menos se deberá aportar un (1) contrato que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión de contratos de obra civil con actividades relacionadas con instalaciones eléctricas”*

*Nota 1: Este último contrato: Por lo menos se deberá aportar un (1) contrato que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión de contratos de obra civil con actividades relacionadas con instalaciones eléctricas”, podrá estar incluido en el contrato en “Por lo menos se deberá aportar un (1) contrato que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión a contratos de obra civil en edificaciones institucionales que hayan sido ejecutadas y recibidas a satisfacción con posterioridad a la entrada en vigencia de la NSR 10”*

*Nota 2: Entendiéndose por Instalación eléctrica: Conjunto de circuitos eléctricos concebido para dotar de energía eléctrica a edificios, inmuebles, infraestructuras, oficinas, etc., que incluye todos los equipos, cables y microistemas necesarios para dotar de energía al espacio y permitir la conexión de diferentes aparatos eléctricos. La instalación eléctrica define aquel conjunto de sistemas energéticos capaces de generar, transmitir, distribuir y recibir energía eléctrica para su posterior uso.*

*Nota 3: Entendiéndose por dotación TIC todos los elementos físicos de carácter tecnológico que ayudan a complementar, enriquecer y transformar la educación.*

*Nota 4: Entendiéndose por edificación institucional como una edificación que ha sido construida para funciones específicas (oficinas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc.*

*Nota 5: Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.*

Se mantienen las demás exigencias establecidas en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia.

**CUARTO.-** Modificar el aparte **EXPERIENCIA ADICIONAL** regulado en el **numeral 5.1. REQUISITOS PONDERABLES** de los términos de referencia el cual quedará establecido de la siguiente manera:

#### **EXPERIENCIA ADICIONAL**

*Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos ejecutados directamente que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance:*

- “Interventoría y/o supervisión de contratos para bienes y servicios TIC’s
- “Interventoría y/o supervisión de proyectos de mobiliario escolar y/o formación docente”
- “Interventoría y/o supervisión de contratos de obra civil con actividades relacionadas con instalaciones eléctricas”

*Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo 60 puntos el puntaje máximo a adquirir.*

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL</b>	<b>PUNTOS</b>
No poseer experiencia adicional	0 puntos
Poseer experiencia adicional	60 puntos

*En el evento en el cual el proponente allegue con su oferta más de tres (3) contratos adicionales a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica mínima, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo N°4.*

**Nota:** Los criterios para la experiencia adicional deben ser los mismos de la experiencia habilitante

Se mantienen las demás exigencias establecidas en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia.

**QUINTO.-** Modificar la nota del aparte **EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO SIN COSTO ADICIONAL** regulado en el numeral **5.1. REQUISITOS PONDERABLES** de los términos de referencia el cual quedará establecido de la siguiente manera:

*Nota: El tiempo de dedicación que requiere este personal adicional al mínimo requerido sin costo será del 100% dentro de la fase de ejecución y el tiempo de verificación e inspección en sitio de acuerdo con el cronograma incluido como anexo 18.*

Se mantienen las demás exigencias establecidas en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia.

**SEXTO.-** Actualizar el listado de anexos de los Términos de Referencia

*Listado de Anexos*

*Anexo 1. Obligaciones interventoría*

*Anexo 2. Carta de Presentación*

*Anexo 3. Experiencia Mínima*

*Anexo 4. Experiencia Adicional*

*Anexo 5. Propuesta Económica*

*Anexo 6. Desglose de la propuesta*

*Anexo 7. Alcance Técnico / Especificaciones*

*Anexo 8. Personal Mínimo requerido*

*Anexo 8.1 anexo director de interventoría*

*Anexo 8.2 anexo profesional en planta de interventoría*

*Anexo 9. Inexistencia de Conflicto de interés*

*Anexo 10. Autorización tratamiento de datos*

*Anexo 11. Equipo técnico adicional al mínimo requerido sin costo adicional.*

*Anexo 12. Certificado Pago de seguridad Social*

*Anexo 13. Matriz de Riesgos*

*Anexo 14. Factor Multiplicador*

*Anexo 15. Minuta del Contrato.*

*Anexo 16: Requisitos mínimos del informe mensual de gestión.*

*Anexo 17 Promoción a la industria nacional.*

*Anexo 18 Cronograma del proyecto*

**SÉPTIMO.-** La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A. <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>

Los demás aspectos establecidos en los Términos de Referencia del proceso la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2022 del PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI TGI permanecerán sin modificaciones.

  
**ADRIANA RODRIGUEZ LEÓN**

Representante Legal

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI TGI

---

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)